



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 003-2020

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, aprueba las Especificaciones Técnicas del Procedimiento y designa los Peritos Técnicos para la "Solicitud de renovación de soporte SYSAID, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 017-2017, de fecha siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 089-2018, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 094-2018, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la comunicación emitida por SysAid Technologies L.T.D., de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Informe Técnico contentivo de la justificación del Procedimiento de Proveedor Único, de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Encargado de Operaciones TIC, Encargado de Sesión de Desarrollo y Encargado de Planificación y Proyectos de la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

VISTO: el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2019-044598, de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

J.P.
F. u. u.

Y. J.



VISTA: la solicitud de compra o contratación núm. MH-2019-044598, de fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTAS: las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001.

CONSIDERANDO: que en el año dos mil catorce (2014) la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) adquirió la herramienta y los servicios conexos de gestión de servicios, de mesa de ayuda y seguimiento de proyectos, denominada como SysAid.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 017-2017, de fecha siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, aprobó el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único correspondiente a los servicios conexos de "Soporte y mantenimiento de licencias SysAid".

CONSIDERANDO: que posteriormente, mediante el Acto Administrativo núm. 089-2018, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, autorizó el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, aprobó las Especificaciones/Ficha Técnica y designó los peritos para la "Adquisición de licenciamiento adicional SysAid para el período 2018-2019, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2018-0007".

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 094-2018, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, adjudicó al oferente CONCENTRA CID CORREA, S. R. L., el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Adquisición de licenciamiento adicional SysAid para el período 2018-2019, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2018-0007"

CONSIDERANDO: que la comunicación emitida por SysAid Technologies L.T.D., de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:

"(...) a su vez confirmar que la empresa Concentra Cid Correa es el Partner autorizado a administrar su cuenta del Software de Gestión de Servicios SysAid".

CONSIDERANDO: que en vista de que es necesaria la renovación del licenciamiento anteriormente indicado, en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Encargado de Operaciones TIC, Encargado de Sesión de Desarrollo y Encargado de Planificación y Proyectos de la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio, emitieron el documento contentivo de "Informe Técnico", el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente:

"SysAid es una solución integrada para gestión de servicios de TI efectiva alineada con ITIL, la cual incluye un módulo de gestión de incidentes y de solicitudes de servicio, además de otras capacidades centrales tales como gestión de problemas y gestión de cambios.



La solución en cuestión fue adquirida para usos del PAFI como herramienta para la gestión de servicio, Mesa de Ayuda y seguimiento de proyectos en el 2014.

Actualmente SysAid es la herramienta utilizada para gestionar las solicitudes de servicio del SIAFE, tanto a lo interno de la DAFI, como desde los órganos rectores del Ministerio de Hacienda. Además, es en esta herramienta con la cual se gestionan todas las Solicitudes de soporte técnico.

Es necesario mantener o renovar los servicios de soporte de SysAid para tener acceso a las actualizaciones de software, parchos de seguridad, correcciones de debilidades y recibir asistencia en casos de un incidente que pueda dejar fuera de servicio la solución.

Por todo lo anteriormente expuesto se recomienda la renovación del contrato de soporte y mantenimiento para la solución descrita con anterioridad”.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se presentó el requerimiento de compra o contratación, emitido por la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este ministerio.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), se presentó la Solicitud de Compra o Contratación, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este ministerio.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos dominicanos con 62/100 (RD\$1,453,366.62).

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que de conformidad con el oficio núm. DGCP44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

CONSIDERANDO: que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: “**Para publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. u. u', 'J. u. s.', and 'Y. J.'.

003-2020



servicios el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compra y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del contrato”.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, el Certificado de Apropriación Presupuestaria se generará de manera automático a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del Portal Transaccional - SIGEF.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentaron las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

CONSIDERANDO: que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la “Solicitud de renovación de soporte SYSAID, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001”.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001.

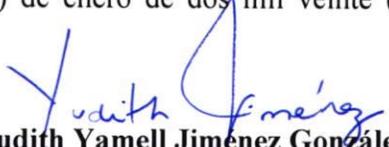
Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink, with a long arrow pointing downwards.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Johan Alfonseca, Príamo Germosén y Héctor Yépez, Encargado de Operaciones TIC, Encargado de Sección de Desarrollo y Encargado de Planificación y Proyectos de la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este ministerio, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar la Propuesta Técnica “Sobre A” y Propuesta Económica “Sobre B” del oferente.

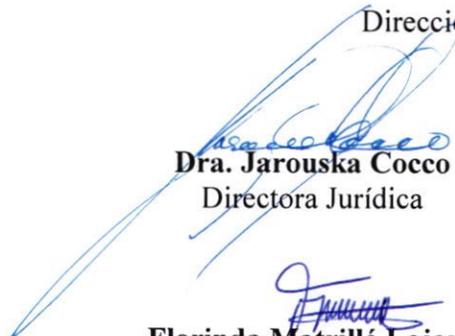
CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este ministerio, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González

Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho


Dra. Jarouska Cocco

Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie

Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara

Directora Administración Recursos
Financieros


Yamile Musa Slim

Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

